



Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849/2017)  
**RADICACIÓN:** 50001-3120-001-2021-00012-00 (202100154 E.D.)  
**AFECTADO:** **EDUARDO LEONARDO GONZALEZ PRECIADO Y OTROS.**  
**FISCALÍA:** CUARENTA Y SIETE (47) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo que aún está pendiente dar estricto cumplimiento al auto calendarado 20 de septiembre de 2022, mediante el cual se ordenó la práctica de pruebas, se dispone lo siguiente:

1.- Fijar como fecha para la recepción de los testimonios de **EDWARD LEONARDO GONZALEZ PRECIADO, JORGE LUIS TORRES MEDINA, JHONATAN GIRALDO FLOREZ, ROSA HERMINIA NIÑO BRISEÑO y SEBASTIAN LÓPEZ HERNANDEZ**, el día 28 de febrero de 2024, a las 9:00, 9:30, 10:00, 10:30 y 11:00 de la mañana, respectivamente.

Dichas diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE. Con el propósito de facilitar la comparecencia de los testigos, se solicita la colaboración al **Dr. TITO DIAZ MORENO (apoderado del señor Edward Leonardo González Preciado)**, quien deberá tener presente que, para el adecuado desarrollo de la diligencia, los testigos deben contar con acceso a un equipo de cómputo, conexión a internet y encontrarse en un entorno libre de interferencias auditivas. Asimismo, se le deberá informar a los testigos que este juzgado les remitirá el enlace para la conexión a la diligencia a través de sus correos electrónicos el día anterior a la fecha programada.

De igual manera, en caso de que cualquier otro sujeto procesal manifieste su interés en participar en la mencionada diligencia virtual, se le requiere comunicar dicha intención con la debida antelación mediante el envío de un correo electrónico al siguiente correo del juzgado: [jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co). En dicho correo, el interesado deberá proporcionar su dirección de correo electrónico y número de contacto, con el propósito de facilitar el envío del enlace correspondiente para su conexión.

2.- Fijar como fecha para la recepción de los testimonios de **JHON FREDY CARRILLO, NELSON TORRES VALENCIA, HENRY CELIS QUINTERO y SANTIAGO ANDRES BEDOYA SUAREZ**, el día 06 de marzo de 2024, a las 9:00, 9:30, 10:00 y 10:30 de la mañana, respectivamente.

Dichas diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE. Con el propósito de facilitar la comparecencia de los testigos, se solicita la colaboración al **Dr. FABIO ANTONIO GOMEZ AGUDELO (apoderado del señor Henry Celis Quintero)**, quien deberá tener presente que, para el adecuado desarrollo de la diligencia, los testigos deben contar con acceso a un equipo de cómputo, conexión a internet y encontrarse en un entorno libre de interferencias auditivas. Asimismo, se le deberá informar a los testigos que este juzgado les remitirá el enlace para la conexión a la diligencia a través de sus correos electrónicos el día anterior a la fecha programada.



De igual manera, en caso de que cualquier otro sujeto procesal manifieste su interés en participar en la mencionada diligencia virtual, se le requiere comunicar dicha intención con la debida antelación mediante el envío de un correo electrónico al siguiente correo del juzgado: [jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co). En dicho correo, el interesado deberá proporcionar su dirección de correo electrónico y número de contacto, con el propósito de facilitar el envío del enlace correspondiente para su conexión.

3. Fijar como fecha para la recepción de los testimonios de **YANETH EMILSE BEDOYA SUAREZ, RUBEN ADRIAN LONDOÑO BEDOYA, CARLOS HERNAN LOPEZ AGUDELO, ANDRES FELIPE PABON LONDOÑO, JOSE QUINTERO SERNA, HAROLD HENRIQUE FLÓREZ MADERO y LUISA MARIA VELEZ PULIDO**, el día 13 de marzo de 2024, a las 8:30, 9:00, 9:30, 10:00, 10:30 11:00 y 11:30 de la mañana, respectivamente.

Fijar como fecha para la recepción de los testimonios de **JHON FREDY CARRILLO NAVARRO, NELSON TORRES VALENCIA, HENRY CELIS QUINTERO, SANTIAGO ANDRES BEDOYA SUAREZ**, el día 06 de marzo de 2024, a las 9:00, 9:30, 10:00 y 10:30 de la mañana, respectivamente.

Dichas diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE. Con el propósito de facilitar la comparecencia de los testigos, se solicita la colaboración de la **Dra. ANA FERNNEY PEÑA (apoderada de la sociedad Control Max y Santiago Andrés Bedoya)**, quien deberá tener presente que, para el adecuado desarrollo de la diligencia, los testigos deben contar con acceso a un equipo de cómputo, conexión a internet y encontrarse en un entorno libre de interferencias auditivas. Asimismo, se le deberá informar a los testigos que este juzgado les remitirá el enlace para la conexión a la diligencia a través de sus correos electrónicos el día anterior a la fecha programada.

De igual manera, en caso de que cualquier otro sujeto procesal manifieste su interés en participar en la mencionada diligencia virtual, se le requiere comunicar dicha intención con la debida antelación mediante el envío de un correo electrónico al siguiente correo del juzgado: [jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co). En dicho correo, el interesado deberá proporcionar su dirección de correo electrónico y número de contacto, con el propósito de facilitar el envío del enlace correspondiente para su conexión.

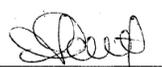
4. De otra parte, por secretaria, se deberá dar estricto cumplimiento a los numerales **TERCERO, QUINTO, DECIMOPRIMERO y DECIMOTERCERO** del auto adiado 20 de septiembre de 2022.

La presente decisión se deberá notificar por estado.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR**  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [004 del CINCO \(05\) DE FEBRERO DE 2024](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

  
Scarleth Cubillos Delgado  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Monica Jannett Fernandez Corredor**  
**Juez Penal Circuito Especializado**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 1 De Extinción De Dominio**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a91b3c99fa409d801a49d3f7a1cfd6a5f713cbe0924fd1a49668d8634b708e8**

Documento generado en 02/02/2024 09:57:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**